



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

Verbal – niega adición – aclara auto Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00490-00

En el plenario obra solicitud de adición impetrada por el apoderado de la actora, el despacho niega la petición por cuanto no se configuran los eventos establecidos en el artículo 287 del CGP.

No obstante, el despacho de oficio en aplicación de lo establecido en el artículo 285 del C.G.P. ordena la aclaración del auto de 15 de octubre del año en curso con respecto a la al nombre de la demandada.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el nombre correcto de la demandada es **Comité Cívico Pro-Desarrollo del Municipio del Playón (Santander)**, frente a quien se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **178** fijado hoy **1 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b883b894d00cb2bd96c9bd897afbece8bfabe0406c5d3500cc38d436dd75ddf4**

Documento generado en 30/11/2021 08:41:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>